MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

RESOLUCION I.M. N ° 043/2020.-

Sgto. José Félix López, 13 de octubre del 2020.

Por la cual se adjudica a la empresa Supermercado Gran Avenida S.A.C.I., con Ruc N° 80048136-4, representada por la señorita Karina Elizabeth Medina Yanho. Con Cédula de Identidad Civil N° 2.101.911 por importe de G. 235.000.000 (Guaranies, doscientos treinta y cinco millones) equivalentes a 1.250 (un mil doscientos cincuenta) de kits de alimentos, del llamado de contratación via de excepción N° 02/2020, "Adquisición de kits de alimentos para las familias de escasos recursos y a las áreas vulnerables de la población del Distrito de Sgto. José Félix López, con Id. N° 386.164.-

Visto y Considerando:

Que, el llamado de **llamado de Contratación Vía de Excepción N° 02/2020, "Adquisición de kits de alimentos para su distribución a las familias de escasos recursos del distrito de Sgto. José Félix López"**, con ID. N° 386.164 y Que, la apertura de ofertas se realizó en el Local Municipal en fecha 09 de octubre año 2020, a las 10:30 horas, y

Que, se ha presentado un (1) oferente con su respectiva oferta, y

Que, por su importancia se transcribe totalmente el Dictamen de la Comisión Evaluadora:

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

REF.: CVE 02/2020 ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA SU DISTRIBUCION A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE SECTOR VULNERABLE DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ - LD 386.164.

En la ciudad de Sgto. José Félix López, Departamento Concepción, República del Paraguay, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 10:30 horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación. En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución IM. N° 29/2016 de fecha 24 de marzo de 2016, indicándose que el mismo está integrado y conformado por los siguientes funcionarios: **Ricardo Centurión**, con C.I.N° 1.352.818, **Marcelina Suarez Arce**, con C.I. N° 3.418.104 y **Pedro Pablo Paez Acosta** con C.I.N° 1.952.282, a los efectos de re evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia contando para el efecto con los documentos que se citan

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 493 del 01/10/2020 por G. 240.000.000.
b) Pliego de Bases y Condiciones y Anexo del llamado.
c) Ofertas presentadas por las firmas: Supermercado Gran Avenida S.A.C.I., con RUC N° 80048136-4
d) Acta de apertura de sobres ofertas, de fecha 09/10/2020.
e) Planilla de Precios

Orden	Productos	Cantidad	Gramos/Ml	precio unitario	precio total	Cantidad de Kit	Precio Total de Kit
1	Arroz Tipo 1	5	5.000	4.500	22.500	1.250	28.125.000
2	Coquito	2	2.000	8.000	16.000	1.250	20.000.000
3	Azucar	3	3.000	5.500	16.500	1.250	20.625.000
4	Fideo Surtido	5	5.000	5.500	27.500	1.250	34.375.000
5	Aceite	3	2.000	8.000	24.000	1.250	30.000.000
6	Sal Yodada	1	1.000	2.000	2.000	1.250	2.500.000
7	Yerba	1	1.000	13.000	13.000	1.250	16.250.000

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General •

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •

Escaneado con CamScanner

8	Harina	5	5.000	4.000	20.000	1.250	25.000.000
9	Leche en cartón	5	5.000	5.500	27.500	1.250	34.375.000
10	Poroto Rojo	2	2.000	9.500	19.000	1.250	23.750.000
	Total				**188.000**		**235.000.000**

A continuación se procede conforme a lo establecido en el articulo 63° Método de Evaluación del Decreto Nº 2992/2019: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Requisitos	Supermercado Gran Avenida S.A.C.I.
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta o Declaración Jurada debidamente extendida	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Cumple
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple

Asimismo se procede de conformidad a lo establecido en el articulo 63° Método de Evaluación del Decreto Nº 2992/2019: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2. PRECIO UNITARIO POR KIT (GS. IVA INCLUIDO)

Oferente	Precio
Supermercado Gran Avenida S.A.C.I	188.000

3. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Supermercado Gran Avenida S.A.C.I
CAPACIDAD FINANCIERA: Se considerarán los siguientes índices: **Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 2 años (2017/2018)	Cumple

Municipalidad Sgto. José Félix López · Secretaría General ·

Municipalidad Sgto. José Félix López · Intendencia ·

Escaneado con CamScanner

Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b)	Cumple
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Análisis de los precios ofertados	Cumple
ORIGEN NACIONAL: De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo	Cumple
MARGEN DE PREFERENCIA: Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.	Cumple

Por todo lo detallado este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el proceso de ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA DISTRIBUIR A LAS FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y A AREAS VULNERABLES DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ- I.D 383.414, a la firma oferente **Supermercado Gran Avenida S.A.C.I., con RUC N° 80048136-4.**, , el monto máximo del presente contrato es de Gs. IVA incluido 235.000.000 (Guaraníes, doscientos treinta y cinco millones) equivalente a 1.250 (un mil doscientos cincuenta) Kits de Alimentos a 188.000 (ciento

Municipalidad Sgto. José Félix López • Secretaría General •

Municipalidad Sgto. José Félix López • Intendencia •

Escaneado con CamScanner

ochenta y ocho mil) cada unidad de Kits de alimentos, de conformidad al artículo 63 Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, salvo mejor parecer a la señora Intendente Municipal MARIA LAUDE MOREL PEREIRA.

Comunicar al Sr. Intendente Municipal el resultado de la presente evaluación.

Siendo las 11:50 horas los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente, en prueba de conformidad y aceptación.

Marcelina Suarez Arce
Miembro

Ricardo Centurión
Miembro

Pedro Pablo Paez Acosta
Miembro

Que, la Intendencia Municipal acompaña los argumentos expuestos por la Comisión Evaluadora, y

POR TANTO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Artículo 1° Adjudicar a la Empresa Supermercado Gran Avenida S.A.C.I, con RUC N° 80048136-4, representada por la señorita Karina Elizabeth Medina Yanho. Con Cédula de Identidad Civil N° 2.101.911 por importe de G. 235.000.000 (Guaranies, doscientos treinta y cinco millones) equivalentes a 1.250 (un mil doscientos cincuenta) de kits de alimentos, del llamado de contratación via de excepción N° 02/2020, "Adquisición de kits de alimentos para las familias de escasos recursos y a las áreas vulnerables de la población del Distrito de Sgto. José Félix López, con Id. N° 386.164.-

Artículo 2° Comunicar a la Junta Municipal y a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. David Esteban Morel
Secretario General I.M.

Sra. María Laude Morel P.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner